



Nº Resolución: RESALCAL/2022/215/

Asunto: INT: Modificación presupuestaria 9/2022 Proceso participativo en Patronatos

Nº Expte.: RESALCAL/2022/215/

DOÑA ANA MARÍA GÓNGORA URZAIZ

ALCALDESA DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

Visto el informe emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 21 de febrero sobre modificaciones al presupuesto prorrogado del 2022 (MP:09/2022),

Conforme con lo previsto en el artículo 41 DF 270/1998, de 21 de septiembre, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del presupuesto, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1.b del Decreto Foral anteriormente mencionado, y a las bases de ejecución aprobadas para este ejercicio presupuestario (base 13 apartado 2 a), la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Presidente del Ayuntamiento de Burlada, las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, o cuando tanto las altas como las bajas se correspondan con créditos de personal.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente,

Por todo ello, HE RESUELTO

- 1) Aprobar el siguiente expediente de modificación correspondiente a transferencia de crédito de diferentes niveles de vinculación jurídica que afectan a partidas del mismo grupo de función, todas ellas referentes al Presupuesto Municipal prorrogado de Gastos del año 2022:

Modalidad: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-92400-2279901	Proceso participativo en Patronatos	18.070,14
TOTAL		18.070,14

FINANCIACIÓN: MINORACIÓN DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1- 92000- 2279902	Consultoría externa en RRHH	5.800,14
1- 92000- 2279904	Proceso participativo ordenanza	12.270,00
TOTAL		18.070,14

En Burlada, a 21 de febrero de 2022.

LA ALCALDESA

Ante mí, la Secretaria,

Fdo.: Silvia Gonzalo Etxarri